

Resolución Directoral N° 08030-2024-UGEL07

Lima, 18 de diciembre de 2024

VISTOS: el expediente E-SINAD MPD-EXT- 0714176 del 30-09-2024, INFORME N.º 300- 2024 - MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 03/12/2024 y la Orden de Ejecución Nº 128–2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP, con un total de noventa y tres (93) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N.º 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva:

Que, mediante el Decreto Supremo. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU el Artículo 89, sobre los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), constituyen la primera instancia

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0714176

CLAVE: C3C1B4



de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales, facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU del 03-05-2022 se aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva", instrumento que organiza los programas de estudio, que tiene reconocimiento oficial y responde a las demandas actuales y futuras del sector productivo, además establece las competencias específicas asociadas a una actividad económica, las cuales son el referente de los programas de estudio:

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante R.D. N° 03768-2024-UGEL.07 del 26-03-2024, se resuelve APROBAR la autorización del desarrollo del programa de estudio "Operaciones de Almacenamiento" del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión Privada "EAPRO", ubicado en el Jr. Manuel Mendiburú, interior 101, Urb. Santa Cruz, del distrito de Miraflores, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", a partir del 01 de marzo 2024 al 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

Que, en el Informe N.°0300-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 03/12/2024, se recomienda aprobar la AMPLIACION DE VIGENCIA del programa de estudio "Operaciones de Almacenamiento" del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión Privada "EAPRO", ubicado en Jr. Manuel Mendiburú, interior 101, Urb. Santa Cruz, del distrito de Miraflores, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0714176 CLAVE: C3C1B4

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; RVM N° 049-2022-MINEDU; y las facultades conferidas por la R.M N.º 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la AMPLIACION DE VIGENCIA del programa de estudio "Operaciones de Almacenamiento" del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión Privada "EAPRO", ubicado en Jr. Manuel Mendiburú, interior 101, Urb. Santa Cruz, del distrito de Miraflores, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico — Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE
			СТ	CE	EFSRT	CKEDITOS	HORAS
Operaciones de Almacenamiento	Introducción al almacenamien to, inventario y sus procesos	2025 I - II	10	7	6	23	608
	Documentos de gestión y procesos de almacén	2026 I - II	13	4	6	23	592
TOTAL			23	11	12	46	1200

Artículo 2.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Privada "EAPRO", ubicado en el Jr. Manuel Mendiburú, interior 101, Urb. Santa Cruz, del distrito de Miraflores, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0714176 CLAVE: C3C1B4



correspondientes; de acuerdo con el artículo 20° y 21° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese, comuniquese y publiquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO DIRECTOR DE LA UGEL 07

OTRC/D.UGEL DPCh/J.(e) AGEBATP RMTB/E.E 00125727

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0714176 CLAVE: C3C1B4